



Comunidad de Madrid

En relación con el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, **por el que se aprueban áreas de libre configuración autonómica para la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid**; este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, manifiesta lo siguiente:

Objeto y fin de la norma

El objeto del proyecto de decreto remitido es, según su artículo 1, aprobar las áreas de libre configuración autonómica de Educación Primaria que se detallan en el artículo 2 y en el anexo, así como el currículo de las mismas. Tales áreas formarán parte del repertorio de áreas de libre configuración de la Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, de la que forma parte asimismo el área de “Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje” aprobada mediante el Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de educación primaria.

Impacto Presupuestario

El proyecto normativo viene acompañado de la correspondiente Memoria de Impacto Normativo según la cual, su aprobación no supondrá impacto en los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

La impartición de estas materias es una opción para los centros, según se deduce de lo dispuesto en el artículo 3 del proyecto que, además, establece que: *“En el caso de que estas áreas sean ofrecidas e impartidas por los centros sostenidos con fondos públicos, esto no podrá en ningún caso suponer la imposición de aportaciones a las familias, ni obligación de financiación adicional para la Administración educativa. En los centros privados concertados no supondrá en ningún caso incremento alguno de las ratios generales de profesorado correspondientes a Educación Primaria, fijadas para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.”*

Por todo ello, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, no realiza observaciones sobre el proyecto de decreto remitido.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN

